

**Modificación Resolución del Instituto de la Juventud de 11 de agosto de 2025 por la que se conceden ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa "Erasmus+".**

En relación con la Resolución de 11 de agosto de 2025 por la que se conceden las subvenciones relativas a la Ronda 1 del Programa "Erasmus+," de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 8 de la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», para los capítulos de educación no formal, modificada por Orden DSA/619/2023, de 6 de junio, y en la Resolución de 27 de junio de 2025, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las subvenciones en el marco del Programa "Erasmus+" para el año 2025 (Extracto B.O.E. nº 158 de 2 de julio de 2025), se ha detectado un error en el nombre del uno de los solicitantes incluidos en el anexo de la resolución definitiva firmada por la Directora General del INJUVE con fecha 11 de agosto 2025, que se indica a continuación:

REFERENCIA	SOLICITANTE	ÁMBITO	CIF	AP	PUNT.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2025-1-ES02-KA151-YOU-000299386	EPSJ CASA-ESCUELAS SANTIAGO UNO	CASTILLA Y LEÓN	G37026135	488	N/A	42.932,00

En su lugar debió decir:

REFERENCIA	SOLICITANTE	ÁMBITO	CIF	AP	PUNT.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2025-1-ES02-KA151-YOU-000299386	ASOC ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD CASA-ESCUELA SANTIAGO UNO	CASTILLA Y LEÓN	G37026135	488	N/A	42.932,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Margarita del Cisne Guerrero Calderón